

Información breve sobre la ejecución de multas

Por resolución definitiva de un tribunal, usted ha sido condenado a pagar una multa. Por regla general, la multa se deberá pagar de una sola vez dentro del plazo que se indica en la cuenta.

Facilidades de pago

Pago a plazos

Si su situación no le permitiera pagar el importe indicado de una sola vez, tendrá la posibilidad de pagarlo a plazos. Esto se deberá solicitar por escrito en el ministerio fiscal competente, indicando el número de referencia y presentando al mismo tiempo los justificantes. Un formulario para solicitar el pago a plazos se podrá obtener en el ministerio fiscal o en su sitio web en Internet.

Moratoria

En casos excepcionales y en determinadas condiciones, el pago también podrá ser aplazado, es decir prorrogado, si usted, por ejemplo, esperara recibir en breve una cantidad importante de dinero o si empezara inmediatamente a trabajar. También en este caso es necesario solicitarlo por escrito en el ministerio fiscal, indicando el número de referencia y presentando los justificantes.

Impago

Recaudación

En caso de que usted no pague, el ministerio fiscal podrá ordenar un mandamiento de ejecución, es decir, encargar el embargo al ejecutor judicial.

Arresto sustitutorio de multa

Si todo eso se llevara a cabo sin éxito, usted será citado en un establecimiento penitenciario para cumplir la pena de arresto sustitutorio. Si la resolución judicial adquiere firmeza antes del 1 de febrero de 2024, deberá cumplirse un día de prisión por cada día-multa. Si la resolución es firme a partir del 1 de febrero de 2024, un día de privación de libertad sustituirá generalmente dos días-multa. Por cada día-multa se deberá cumplir un día de prisión. En caso de que usted no se presentara voluntariamente, recaerá mandato de arresto y se ordenará a la Policía que le detengan.

Una vez haya pagado la multa (restante), usted quedará libre de nuevo.

Trabajo de beneficio común

En conformidad con el reglamento de amortizaciones, el ministerio fiscal, en determinadas condiciones, también le podrá permitir que prevenga la ejecución del arresto sustitutorio mediante trabajo libre, para lo cual, generalmente, corresponden seis horas de trabajo de beneficio común a un día de arresto sustitutorio de multa. También en este caso esto deberá ser solicitado por escrito en el ministerio fiscal, indicando el número de referencia. Un formulario para solicitar la amortización de la multa mediante trabajos de beneficio común se podrá obtener en el ministerio fiscal o en su sitio web. En la búsqueda de un organismo público podrán ayudarle la asistencia judicial o las entidades libres.

